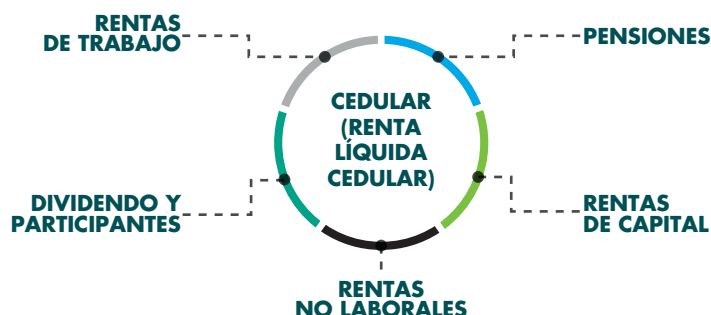


¿QUÉ PASOS DEBO SEGUIR PARA PRESENTAR MI DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2017?

La Ley de Reforma Tributaria 1819, aprobada el 29 de diciembre de 2016, introdujo nuevas indicaciones para el cálculo del impuesto de renta de las personas naturales obligadas a declarar impuesto de renta por el año gravable 2017.

Las cuales deberán dividir sus ingresos anuales en cinco cédulas:



En los próximos boletines mensuales expondremos con ejemplos prácticos la depuración en cada cédula.

CÉDULACIÓN: RENTAS DE TRABAJO

TIPOS DE INGRESOS

Ingresos señalados en el artículo 103 del E.T.:

- Salarios
- Comisiones
- Prestaciones sociales
- Viáticos
- Gastos de representación
- Honorarios
- Emolumentos eclesiásticos
- Compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo. En general, las compensaciones por servicios personales

En ningún caso podrán incluirse ingresos por honorarios percibidos por personas naturales que contraten o vinculen 2 o más trabajadores por al menos 90 días.

CONDICIONES

Bases año 2017. Declarantes de renta:

1. Ingresos mensuales superiores a \$3.716.916, es decir, ingresos anuales superiores a \$44.603.000
2. Si el valor de sus bienes supera los \$133.889.000
3. El valor de las compras mediante tarjeta de crédito supera los \$44.603.000
4. El valor de las compras (sin importar la forma de pago) supera los \$44.603.000
5. El valor acumulado de sus consignaciones bancarias supera los \$44.603.000

CALENDARIO TRIBUTARIO 2018

Las fechas de vencimiento se basan en los dos últimos dígitos del NIT del declarante que consta en el (RUT), sin tener en cuenta el dígito de verificación:

AGOSTO	Ag. 09 Dígitos 99 y 00	Ag. 10 Dígitos 97 y 98	Ag. 13 Dígitos 95 y 96	Ag. 14 Dígitos 93 y 94	Ag. 15 Dígitos 91 y 92	Ag. 16 Dígitos 89 y 90	Ag. 17 Dígitos 87 y 88	Ag. 21 Dígitos 85 y 86
	Ag. 22 Dígitos 82 y 83	Ag. 23 Dígitos 80 y 81	Ag. 24 Dígitos 79 y 80	Ag. 27 Dígitos 77 y 78	Ag. 28 Dígitos 75 y 76	Ag. 29 Dígitos 73 y 74	Ag. 30 Dígitos 71 y 72	Ag. 31 Dígitos 69 y 70
SEPTIEMBRE	Sep. 03 Dígitos 67 y 68	Sep. 04 Dígitos 65 y 66	Sep. 05 Dígitos 63 y 64	Sep. 06 Dígitos 61 y 62	Sep. 07 Dígitos 59 y 60	Sep. 10 Dígitos 57 y 58	Sep. 11 Dígitos 55 y 56	Sep. 12 Dígitos 53 y 54
	Sep. 13 Dígitos 51 y 52	Sep. 14 Dígitos 49 y 50	Sep. 17 Dígitos 47 y 48	Sep. 18 Dígitos 45 y 46	Sep. 19 Dígitos 43 y 44	Sep. 20 Dígitos 41 y 42	Sep. 21 Dígitos 39 y 40	Sep. 24 Dígitos 37 y 38
	Sep. 25 Dígitos 35 y 36	Sep. 26 Dígitos 33 y 34	Sep. 27 Dígitos 31 y 32	Sep. 28 Dígitos 29 y 30				
OCTUBRE	Oct. 01 Dígitos 27 y 28	Oct. 02 Dígitos 25 y 26	Oct. 03 Dígitos 23 y 24	Oct. 04 Dígitos 21 y 22	Oct. 05 Dígitos 19 y 20	Oct. 08 Dígitos 17 y 18	Oct. 09 Dígitos 15 y 16	Oct. 10 Dígitos 13 y 14
	Oct. 11 Dígitos 11 y 12	Oct. 12 Dígitos 09 y 10	Oct. 16 Dígitos 07 y 08	Oct. 17 Dígitos 05 y 06	Oct. 18 Dígitos 03 y 04	Oct. 19 Dígitos 01 y 02		

EJERCICIO PRÁCTICO

- Salario \$5.600.000 mensuales
- Honorarios ejercicio profesión \$4.200.000 mensuales
- Tiene medicina prepagada por \$835.000 mensual
- Paga intereses corrección monetaria por crédito hipotecario \$35.000.000 anual
- Tiene un ahorro AFC \$1.250.000 mensual

- Dependiente: hija de 4 años
- Recibe cesantías efectivamente pagadas \$5.700.000
- Recibe intereses a las cesantías efectivamente pagadas \$684.000

DEPURACIÓN	ANTES DE LA REFORMA	DESPUÉS DE LA REFORMA
(+) INGRESOS (A)		
(+) SALARIOS	\$ 72.800.000	\$ 72.800.000
(+) CESANTÍAS E INTERESES DE LAS CESANTÍAS	\$ 6.384.000	\$ 6.384.000
(+) HONORARIOS INDEPENDIENTES	\$ 50.400.000	\$ 50.400.000
TOTAL INGRESOS EN EL AÑO (A)	\$ 129.548.000	\$ 129.548.000
(-) INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA NI GANANCIA OCASIONAL (B)		
(-) SALUD OBLIGATORIA (T + I)	\$ 0	\$ 5.208.000
(-) PENSIÓN OBLIGATORIA (T + I)	\$ 0	\$ 5.894.000
(-) FONDO DE SOLIDARIDAD	\$ 0	\$ 0
TOTAL INGRESOS NETOS (C)	\$ 129.548.000	\$ 118.482.000
(-) DEDUCCIONES (D)		
(-) SALUD OBLIGATORIA (T + I)	\$ 5.208.000	\$ 0
(-) MEDICINA PREPAGADA	\$ 6.116.928	\$ 6.117.000
(-) INTERESES CRÉDITO HIPOTECARIO	\$ 32.000.000	\$ 32.000.000
(-) DEPENDIENTE ECONÓMICO	\$ 7.918.400	\$ 7.918.400
TOTAL DEDUCCIONES (D)	\$ 51.243.000	\$ 46.035.000 ¹
(-) RENTAS EXENTAS (E)		
5.913.600	\$ 5.913.600	\$ 0
6.384.000	\$ 6.384.000	\$ 6.384.000
0	\$ 0	\$ 0
15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
TOTAL RENTAS EXENTAS (E)	\$ 21.298.000	\$ 21.384.000
RENTAS EXENTAS (ART. 206 - 10)		
EXENTO DEL 25% (A - B - D - E)*25%	\$ 12.761.000	\$ 12.766.000
BASE INGRESOS LABORALES	\$ 38.282.000	\$ 38.297.000
TOTAL DEDUCCIONES Y RENTAS EXTERNAS	\$ 91.302.000	\$ 80.185.000
LÍMITE DEL 40% DE INGRESOS NETOS	\$ 0	\$ 47.392.800
BASE FINAL GRAVABLE	\$ 38.282.000	\$ 71.089.200
BASE EN UVT*	\$ 1.059,14	\$ 264,78
IMPUESTOS DE RENTA	\$ 676.000	\$ 8.436.000

E.T. Art. 336 Renta líquida: Total ingresos del periodo gravable menos ingresos no constitutivos.

¹Si bien se mantiene que las rentas de trabajo exenta siguen siendo del 25% y limitadas a 240 UVT, este 25% será el último factor que se calcule luego de restar las deducciones a que haya lugar, los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional y las demás rentas exentas.

Según el artículo 241 del E.T. esta es la actual tabla para el cálculo de renta.

RANGOS EN UVT		TARIFA MARGINAL	INSTRUCCIÓN PARA CALCULAR IMPUESTO EN PESOS (\$)
DESDE	HASTA		
>0	1090	0%	NO TIENE
>1090	1700	19%	(BASE GRAVABLE EN UVT MENOS 1090 UVT)*19%
>1700	4100	28%	(BASE GRAVABLE EN UVT MENOS 1700 UVT)*28%+116 UVT
>4100	EN ADELANTE	33%	(BASE GRAVABLE EN UVT MENOS 4100 UVT)*33%+788 UVT

► NOVEDADES



Resuelve tus dudas en el Consultorio Tributario:

Horario de atención por ciclos académicos

- 1.^{er} ciclo: febrero – mayo
- 2.^{do} ciclo: agosto – noviembre

Lunes a viernes:

- 9:00 a. m. a 12:00 m.
- 2:00 p. m. a 5:00 p. m.



Elaborado por:

- Jacqueline Moreno Torres
- Carolina Riaño García
- Lyyly Lugo Sánchez
- Estudiantes de Contaduría Pública



Revisado por:

- Carolina Bautista
- Directora Consultorio Tributario

Consultorio Tributario Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano

☎ 745 5555 ext.: 1236

📍 Carrera 11 65 – 30

✉ ctributario@poligran.edu.co